

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 3278
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MINIMA CUANTÍA).
DEMANDANTE: CONJUNTO MULTIFAMILIAR CATTLEYA VIS
DEMANDADO: CARLOS LAUREANO SALCEDO ROJAS.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00253-00.

NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En escrito que antecede la apoderada de la parte demandante allega la notificación al demandado de que trata el Art 291 del C. G. del P., en que arroja un resultado efectivo y cuya constancia de entrega data del 5 de septiembre de 2022; notificación que se procederán a agregar al expediente para que sea tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

No obstante, observa el despacho que se encuentran fenecidos los términos señalados en la Citación y el demandado no a comparecido a notificarse del Auto Admisorio, por lo tanto, se procederá a requerir al ejecutante conforme al art 317 del C. G. del P., para que realice las respectivas diligencias de notificación. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR a la parte ejecutante con el fin de que proceda a dar impulso a la actuación, de **notificación** al demandado; Por lo que se le concede a la parte interesada un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, para que cumpla con dicho requerimiento, so pena de terminar el presente trámite, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA